

Bolívar, 14 de Septiembre de 1999

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 4183/99

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS LEGALES FACULTADES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

= ORDENANZA N° 1524/99 =

ARTICULO 1°: Dónase al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con carácter definitivo y gratuito, el inmueble designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION I - SECCION A - MANZANA 50 - PARCELA 9 (INMUEBLE ADJUDICADO AL SR. JUAN CARLOS OSOVI).

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la Escrituración Traslativa de Dominio correrán por cuenta de ese organismo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA

Secretaria HCD

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA